



**BASES DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA 3 OBSERVADORES METEOROLÓGICOS INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (Ley 17.556 DE 19/09/2002 Art. 30 y SS., ASI COMO LO PREVISTO EN EL DECRETO Nº 85/2003 DE 28/02/2003, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 376/003 DE 11/09/2003, ASI COMO TODA NORMATIVA APLICABLE.**

**APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA Ley Nº 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).**

**1.- Cantidad de Contratos:** hasta 3.

**2.- Destino:** Estación Meteorológica Paso de los Toros.

**3.- Relación Jerárquica:-** Depende de: Jefe/Encargado de la Estación.  
Supervisa a: No tiene personal a cargo.

**4.-Principales tareas a desarrollar:** - 4.1.- Realizar las observaciones meteorológicas y mantener la vigilancia acorde a la tarea. 4.2.-Mantenimiento del instrumental meteorológico. 4.3.- Participación en talleres, reuniones de coordinación o instancias formativas necesarias para la adecuada realización y mejora de su trabajo. 4.4.- Prestar asistencia al Departamento de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica.

**5.-Requisitos generales:**

5.1.-Tener por lo menos 18 años de edad.

5.2.-Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.

5.3.-Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

5.4.-Cédula de identidad vigente.

5.5.-Control en salud (ex carné de salud) vigente.

**6.-Requisitos de inscripción excluyentes:**

**6.1.-** Secundaria completa o formación equivalente, y;

6.1.2.- Títulos emitidos por **la Escuela de Meteorología del Uruguay:**

6.1.2.1.- Técnico Meteorólogo nivel inicial ex Meteorológico Técnico Clase III.

6.1.2.2.- Egresado del Curso de Observador Meteorológico de Superficie (COMS 2016), y/o;

6.1.2.3.-Estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera, con avance medio (preferentemente con la materia Principios Básicos de Mediciones Atmosféricas aprobada).

**6.2.- A valorar (no excluyente):**



- 6.2.1.- Experiencia documentada en tareas afines a la Observaciones Meteorológicas.
- 6.2.2.-Residencia en las cercanías del lugar de trabajo.
- 6.3.3.-Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.
- 6.2.4.-Conocimiento de idioma inglés.
- 6.2.5.-Capacitación en cursos de nivel técnico y/o universitario en Meteorología, con una carga horaria no menor a 20 hs, con evaluación documental.
- 6.2.6.- Experiencia documentada en tareas afines a la Meteorología.
- 6.2.7.- Haber egresado dentro de los últimos 5 años de los cursos técnicos (EMU)

**7.-Plazo y modalidad:** El presente llamado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 y ss., de la Ley Nº 17.556 de 19/09/2002, así como lo previsto en el Decreto 85/2003 de 28/02/2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 376/003 de 11/09/2003, así como toda normativa aplicable.

Aplica cupo establecido en la Ley Nº 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).

El plazo inicial de contratación será de 12 meses. Luego del cuál, y sujeto a una evaluación de desempeño podrá ser incorporado en la estructura de cargos del INUMET.

## **8.-Incompatibilidades y Prohibiciones:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### **8.1.-Incompatibilidades:**

8.1.1.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

8.1.2.-Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### **8.2.-Prohibiciones:**

8.2.1.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172 art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24/10/2013).

8.2.2.-Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

8.2.3.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley Nº 17.672 de



16/07/2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley 18.172 de 31/08/2007.

### 9.-Preselección:

INUMET se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo, análisis de escolaridad, o evaluación de antecedentes.

### 10.-Selección:

10.1.-INUMET informará oportunamente en la página web institucional, la nómina de postulantes que deberán presentar los siguientes documentos (original y copia):

- 10.1.1.-Curriculum vitae.
- 10.1.2.-Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- 10.1.3.-Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
- 10.1.4.-Escolaridad.
- 10.1.5.-Comprobantes de otros cursos.
- 10.1.6.-Comprobantes de experiencia
- 10.1.7.-Constancia de domicilio.

Los postulantes que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no cumplan con los requisitos que surgen de estas bases, **no serán tenidos en cuenta para la continuación del proceso de reclutamiento siendo descartados del mismo inmediatamente.**

10.2.-Las etapas de selección serán las siguientes:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	MÍNIMO DE APROBACIÓN
▪ <i>Valoración de méritos y antecedentes</i>	70%	50%
▪ <i>Entrevista personal con Tribunal</i>	30%	20%
<i>Total</i>	100%	70%

10.2.1.- Evaluación de méritos y antecedentes.: Los postulantes deberán alcanzar 50 % del puntaje asignado a dicha instancia a efectos de continuar en el proceso de selección. Se confeccionará un ranking, en el orden del mismo pasarán a la Entrevista con el Tribunal.



10.2.2.-Entrevista con el Tribunal Evaluador: Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido. Los postulantes deberán alcanzar el 20 % del puntaje asignado.

10.2.3.-En el caso de que la persona seleccionada no tome posesión del cargo, se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección. De cumplirse los requisitos excluyentes, el ordenamiento de los postulantes se realizará en base a la siguiente evaluación:

10.3.- Se evaluarán las siguientes competencias:

- 10.3.1.-Pensamiento estratégico.
- 10.3.2.-Compromiso.
- 10.3.3.-Tendencia al logro de resultados.
- 10.3.4.-Adaptabilidad y flexibilidad.
- 10.3.5.-Mejora continúa.
- 10.3.6.-Capacidad de análisis.
- 10.3.7.-Capacidad Técnica.
- 10.3.8.-Tolerancia a la presión.
- 10.3.9.-Trabajo en equipo.
- 10.3.10.-Organización.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente **implicará, sin más trámite, su renuncia a la totalidad del proceso.**

**11.-Resultados finales:** Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, formulándose una lista de prelación válida por 18 meses, a partir de la resolución de designación del candidato seleccionado.

**12.-Remuneración y condiciones de trabajo:** El sueldo base mensual nominal será de \$U 26.652.-(veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos), por 160 horas mensuales, en régimen de guardias rotativas, remuneración que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decrete el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

**Inscripciones:** Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web del INUMET: <https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados> completando y enviando el formulario de inscripción por este medio desde el día 14/01/2019 hasta el día 28/01/2019. Todas las notificaciones se efectuarán por intermedio de la página web institucional, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.